



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS  
FISICOS Y ELECTRONICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 24 veinticuatro  
de septiembre de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección Derechos políticos  
ElectORAles.

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/358/2021  
ACUMULADO AL TEECH/JDC/352/2021.

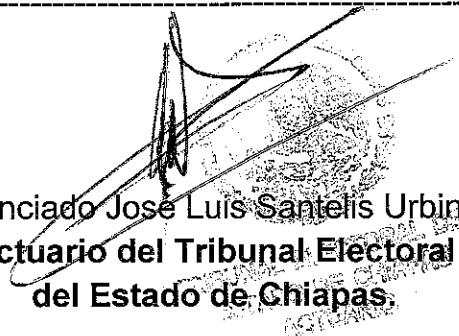
ACTORA: ROSARIO DEL CARMEN MARROQUIN  
MARISCAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo  
General del Instituto de Elecciones y  
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Tercero Interesado; Partidos Políticos y  
Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 24 veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día, mes y año en que se actúa; dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 21:10 veintiún horas con diez minutos del 24 veinticuatro de septiembre de los actuales, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el

11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia.  
DOY FE. -----



Licenciado José Luis Santelís Urbina.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/358/2021 ACUMULADO AL  
TEECH/JDC/352/2021

El veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita **María Dolores Ornelas Paz**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, del oficio TEECH/SG/1320/2021, signado por la Secretaria General de este Tribunal, recibido en esta ponencia el día en que se actúa, a las trece horas con veintidós minutos; mediante el cual remite las constancias relativas al expediente que al rubro se indica, constante de ciento noventa y cinco fojas útiles; lo anterior, para los efectos legales conducentes. **Conste.**



*PAZ*  
*ORNELAS*

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede, al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

**PRIMERO.** Se **recibe** el expediente de cuenta y se ordena agregar el oficio mediante el cual fue remitido a los autos del mismo, para que surta los efectos que en Derecho proceda.

**SEGUNDO.** Se **radica** en la ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEECH/JDC/358/2021, acumulado TEECH/JDC/352/2021.

**TERCERO.** Se **tiene por presentado** a Carmen Marroquín Mariscal, en su calidad de candidata a la Sindicatura Propietaria del Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas; postulada por la coalición "Va por Chiapas"; a quien se le reconoce el carácter de actora en el presente medio de impugnación.

Además, se tiene reconocido como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el señalado por la actora en su escrito de demanda, así como el correo electrónico proporcionado por la misma, y autorizadas a las personas que señala en dicho medio de impugnación.

Así mismo, se hace constar que, la actora manifiesta su consentimiento para hacer públicos sus datos personales.

**CUARTO.** Téngase por **reconocida** como **autoridad responsable** al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; así mismo, se tiene como **acto impugnado** el acuerdo IEPC/CG-A/230/2021.

En consecuencia, la referida autoridad realizó el trámite respectivo, ya que dio aviso de la presentación del medio de impugnación; remitió las constancias de la

publicitación; el informe circunstanciado suscrito por el Secretario Ejecutivo del mencionado Instituto; así como las demás constancias relacionadas con el presente recurso.

**QUINTO.** Derivado del trámite realizado, la autoridad responsable hace constar que **no compareció** persona alguna con el carácter de tercero interesado.

**SEXTO.** Toda vez, que del análisis del expediente que se turna a esta ponencia, se advierte que se ordenó la acumulación del presente expediente, al diverso TEECH/JDC/352/2021, para que se tramiten y resuelvan en una sola pieza de autos; en consecuencia, con fundamento en los artículos 113 y 114, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se ordena continuar con la sustanciación del presente asunto y hasta su resolución en el expediente TEECH/JDC/352/2021, por ser éste el más antiguo.

**SÉPTIMO.** Se **reserva** la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

**Notifíquese por estrados físicos y electrónicos** a las demás partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1 y 2, fracción I, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.

**Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

Secretaria de Estudio y Cuenta

PAZ  
ORNELAS

María Dolores Ornelas Paz